

Cayhuayna, 11 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

- Que, mediante Resolución Rectoral N° 0584-2022-UNHEVAL, del 06.MAY.2022, se resolvió lo siguiente:
- 1°. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, por los días 12 y 13 de mayo de 2022, al Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a la ciudad de Lima para asistir a la ceremonia de juramentación de la ASUP y realizar visitas ante el MINEDU y el Congreso de la República; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
 - 2°. **ENCARGAR** las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dr. **VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de mayo de 2022; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector titular de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, mediante Oficio N° 254-2022-UNHEVAL-R, del 11.MAY.2022, dispone a Secretaría General modificar la resolución del considerando anterior, declarándole en comisión de servicios para que viaje a la ciudad de Lima, solo por el día 13 de mayo de 2022, con la finalidad de asistir a la ceremonia de juramentación de la ASUP, así como para visitar el MINEDU y el Congreso de la República para coordinar diferentes acciones relacionados con nuestra Institución; debiendo encargarse las funciones de Rector al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, y que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documentaria y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por su persona de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible;

Que, el Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece: "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a la ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico, o, en ausencia de este, al Vicerrector de Investigación";

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 0584-2022-UNHEVAL, del 06.MAY.2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1°. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el día 13 de mayo de 2022, al Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a la ciudad de Lima para asistir a la ceremonia de juramentación de la ASUP, así como para visitar el MINEDU y el Congreso de la República para coordinar diferentes acciones relacionados con nuestra Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
 - 2°. **ENCARGAR** las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. **VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**, Vicerrector de Investigación, por el día 13 de mayo de 2022; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector titular de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0584-2022-UNHEVAL, del 06.MAY.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Mcb

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0601-2022-UNHEVAL

-02-

3°. **DISPONER** que la Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.

4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades orgánicas competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AJ-OCI Transparencia
URH SUEyC
File Interesados Archivo

Lo que transcribo a U.U. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL